



Reglamento de Construcciones

(24-08-18 GOCDMX)

Se reformó el artículo 65 del Reglamento de Construcciones del Distrito Federal, el cual se encuentra en el capítulo relativo a la ocupación y visto bueno de seguridad y operación de las construcciones.

Este precepto refiere que los propietarios o poseedores están obligados a dar el aviso de terminación de las obras a la delegación o a la SEDUVI, en un plazo no mayor de 15 días hábiles, contados a partir de la conclusión de las mismas, con el fin de que la autoridad constate que las obras se hayan ejecutado sin contravenir disposiciones reglamentarias; en este sentido, entre los elementos que se incorporaron destacan los siguientes:

- El aviso se registrará en la base de datos de Seguimiento de Obras de la Ciudad de México y en el Sistema de Información.
- Se podrá dar aviso de terminación de obra parcial para ocupación en edificaciones que operen y funcionen independientes al resto de la obra, en los casos en que:
 - ♦ Cuenten con los equipos de seguridad necesarios, cumpliendo con los requerimientos de habitabilidad y seguridad;
 - ♦ Cumplan con las condicionantes hidráulicas establecidas en el Dictamen de Factibilidad de Servicios; y
 - ♦ En el caso de requerir el Estudio de Impacto Urbano, cumplir con los estudios, proyectos y obras derivados de las medidas de integración.

En lo que refiere a las manifestaciones de construcción:

- La manifestación de construcción tipo A, solo requerirá dar aviso de terminación de obra.
- Las manifestaciones de construcción tipo B y C, se otorgará la autorización de uso y ocupación cuando se haya apegado a lo autorizado y cumpla con los requerimientos que emanen de las autorizaciones respectivas.
- Para las edificaciones que pertenezcan al grupo A o subgrupo B1 o subgrupo B2, se deberá presentar la Constancia de Cumplimiento de la Revisión firmada por el Corresponsable y emitida por el Instituto.

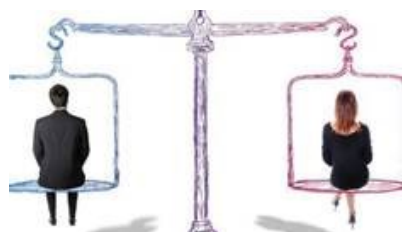


Equidad de Género

(7-08-18 GOCDMX)

Se publicó el Oficio Circular JGCDMX/JRAG/0139/2018, por medio del cual, el Dr. José Ramón Amieva, Jefe de Gobierno de la CDMX, comunica a todas las Dependencias y Entidades de la Administración Pública de la CDMX, que la Contraloría General, la Oficialía Mayor y la Subsecretaría de Administración y Capital Humano de la Secretaría de Finanzas del Gobierno Capitalino, en el ámbito de sus competencias, vigilarán que **todas las personas que laboren dentro de esta administración pública, cumplan con funciones acordes a su nivel de experiencia y habilidades, sin que influyan para la asignación o desempeño de su función, cuestiones relativas al sexo, apariencia física, edad u origen, y se deberá eliminar cualquier circunstancia que pueda degradar o estereotipar a las mujeres.**

Con esto, se busca eliminar prácticas que estereotipan la participación de las mujeres y la brecha existente entre hombres y mujeres, con base en los principios de dignidad humana, libertad, autonomía, no discriminación, equidad de género, igualdad sustantiva e inclusión.



Suspensión de términos

(31-07-18, 15-08-18 y 24-08-18 GOCDMX)

Mediante tres publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Jefe de Gobierno, suspendió durante el mes de agosto, los términos inherentes de los procedimientos ante la Administración Pública de la Ciudad de México para la recepción, procedimiento, resolución, emisión y entrega de todos y cada uno de los trámites relacionados con:

- I. La Solicitud de Aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidades del Desarrollo Urbano (Predio Emisor);
- II. LA Construcción de Polígonos de Actuación;
- III. La Aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidades del Desarrollo Urbano (Predio Receptor), y
- IV. El Dictamen de Impacto Urbano, modificación, prórroga

Quedaron exentos, aquellos trámites que hagan referencia a una superficie menor a los 10,000 m² de construcción.

SUSPENDIDO

